

Precios de suscripción

**EN LOGROÑO:**

Por un mes... ptas. 2  
 Por tres meses. — 5'50  
 Por seis meses. — 10'50  
 Por un año..... — 20'50

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Por un mes..... ptas. 2'50  
 Por tres meses. — 7  
 Por seis meses. — 12'50  
 Por un año..... — 24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

## Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.  
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.  
 El pago de la suscripción será adelantado.

### Parte oficial

**PRESIDENCIA  
 DEL  
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 24 de Marzo.)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
 Industria, Comercio y Obras públicas.**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Sabido es que en la ejecución de los proyectos de ordenación hay que atender, no sólo á los preceptos que establece el plan de productos primarios y secundarios, ó sea al aprovechamiento, sino también, y con especialísimo celo, á cuanto exige la repoblación y prescribe el plan de mejoras; y que si reviste importancia cuanto se refiere á la obtención de la mayor renta anual de que sean susceptibles los montes públicos para que sus dueños saquen de sus fincas el producto debido, mucho mayor es la que representa para el porvenir de tales predios el que las mejoras se ejecuten en la forma y tiempo que se hayan proyectado, á fin de que pueda mantenerse dicha renta y aun aspirar á su aumento en periodos sucesivos del turno de ordenación. Entre las mejoras que en los proyectos figuran, ninguna reviste tanta transcendencia como la relativa á la repoblación, ya sea por siembras, ya por plantones, puesto que éstas y aquéllas, con las demás operaciones de índole análoga, son el complemento obligado de las repoblaciones

naturales para conseguir la completa restauración del vuelo de nuestros montes, preparando las masas que han de ir sucediendo á las que hoy existen en el aprovechamiento ordenado. Y como tanto las repoblaciones artificiales como las naturales, de las que tanto se puede esperar con una buena ejecución de las cortas de reproducción y de rigurosos acotamientos, constituyen el principal problema á que debe atenderse por los Ingenieros ordenadores, precisa que estos funcionarios consideren como punto esencial de su cometido cuanto á repoblación haga referencia, proponiendo cuantas medidas les sugiera su celo para evitar que se rompa el equilibrio que siempre debe existir entre los dos factores, aprovechamiento y mejora. A tal efecto y puesto que la legislación vigente en la materia no cierra el camino para modificar los contratos que hoy obligan á la Administración para con los rematantes de montes en ordenación, antes bien está toda ella informada en el espíritu que de las anteriores consideraciones emana, es de importancia suma recordar el cumplimiento estricto de los preceptos que respondan á tales fines; y en su consecuencia,

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en armonía con lo preceptuado en el art. 18 del Real decreto de 31 de Mayo de 1901, se proceda por los Ingenieros Ordenadores á la práctica de revisiones extraordinarias en todos aquellos casos en que, ya por no haber tenido éxito las repoblaciones, ya por los datos que en sus trabajos anoten, ya por el conocimiento de los montes que estén bajo su gestión, consideren que no puede mantenerse la po-

sibilidad de rendimiento calculada, suspendiendo desde luego todo aprovechamiento.

2.º Que si por consecuencia de esta suspensión fuera preciso disminuir la posibilidad de rendimiento aceptada en los proyectos de ordenación, procedan los Ingenieros á revisiones muy sumarias, en que se justifique esta medida, sin perjuicio de las revisiones que se hayan de practicar al fin de cada plan especial.

3.º Que las brigadas de Ordenación no dejen de cumplir lo prevenido en los apartados 1.º y 2.º del art. 83 de las Instrucciones de 31 de Diciembre de 1890, referentes á los libros de "Crónica y Contabilidad", que deben llevar, consignando en ellos cuantos datos y notas en dicho artículo se exigen.

4.º Que la Inspección de Ordenaciones lleve, asimismo, un libro en el que consten reunidos, monte por monte, estos mismos antecedentes, con claridad suficiente para que en un momento determinado pueda saberse cuanto en los montes ordenados vaya ocurriendo.

5.º Que por la misma Inspección se giren visitas á los montes ordenados, empezando por aquellos que ofrezcan mayores obstáculos á su repoblación, informando á la Superioridad de cuanto crea digno de información, y muy principalmente del curso, marcha y estado de los tramos en reproducción, resolviendo por sí las dudas y dificultades que en la ejecución de los proyectos ocurran á los Ingenieros, y proponiendo á este Ministerio la adopción de aquellas medidas que, rebasando las facultades de la Inspección, estime oportuno deban tomarse para el mejor éxito de servicio tan delicado é interesante; y

6.º Que la Inspección vigile, bajo su más estrecha responsa-

bilidad, por el fiel cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones anteriores.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(*Gaceta* del 22 de Marzo.)

### Delegación de Hacienda

663

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media á doce y media.

*Día 2 de Abril*

Remuneratorias, exclaustrados, jubilados y montepío civil.

*Día 4*

Montepío militar.

*Día 5*

Retirados.

*Día 6*

Cruces.

*Día 7*

Todas las nóminas sin distinción, y retenciones.

Logroño 23 de Marzo de 1904.  
 —El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

**LISTAS DEFINITIVAS**

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CONTINUACIÓN (1)

**ARNEDO**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Amós Martínez Portillo
- » Pilar Herrero y Sicilia
- » Pedro Ciordia y Bretón
- » José María de las Heras
- » Régulo Fernández Ferrero
- » Manuel Muro y Rubio
- » Gregorio López Ferrero
- » Lino Ruiz de la Torre
- » Vito Serrano González
- » Roberto Ruiz de la Torre
- » Jerónimo Garranzo
- » Ambrosio González Roldán

*Mayores contribuyentes*

- Don Joaquín M.<sup>a</sup> Jiménez de Antillón
- » Francisco Sáenz de Tejada
- » Santiago Ruiz de la Torre
- » Venancio Pérez Vega
- » Felipe Sopranis Lezana
- » Miguel Jiménez Galdeano
- » Francisco Moreno Vega
- » César Ruiz de la Torre
- » Mauro Ruiz y Ortiz
- » Juan Bautista Beitia
- » Celestino Majuelo Ruiz
- » Lázaro Sáenz de Robles
- » Paulino González Ramírez
- » Martín González Ramírez
- » Manuel Ruiz Díaz
- » Melchor Jiménez
- » Benito Herrero y Muro
- » Manuel Pellejero Pérez Medrano
- » Manuel Muro Bretón
- » Jorge Abad Domínguez
- » Juan B. Ruiz de la Torre
- » José María Pagonabarraga
- » José Castiella Samprieto
- » Alfredo Ruiz de la Torre
- » Antonino Eguizábal Fernández
- » José M.<sup>a</sup> Arpón Hernández
- » Lucas León Rubio
- » Pedro Cordón Vieioso
- » Silvestre Díaz Garrido
- » Sinforoso Sáenz de Pablo
- » José Herrero Alonso
- » Baltasar Pascual Rubio
- » Enrique Hernández Pérez
- » Ruperto Ubago Heras
- » Fermín Solana Escalona
- » Pedro Bergasa Garrido
- » José Rubio Hernández
- » Vicente Rubio Hernández
- » Manuel María Pascual Fernández
- » Toribio José de Irizar
- » Cipriano Bergasa Tarazona
- » Juan León Rubio
- » Francisco Barragán Hernández
- » Ignacio Tarazona Galdeano
- » Luis Quiñones Sosa
- » Gabino León Rubio
- » Higinio Otaño Cabiáuri
- » Remigio Arrecubieta

**CALAHORRA**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Pablo Irazábal Bretón

(1) Véase el BOLETIN núm. 63.

- Don Hilario Sáenz Belloso
- » Antonio Sánchez Ovelar
- » José Calleja Marín
- » Daniel Espinosa Gil
- » Eduardo Díez Marcilla
- » Galo Beaumont Díez
- » Anacleto Arpón Aramayo
- » Pedro Miranda Díez
- » Juan Garrido Navarro
- » Guillermo Sáenz Llorente
- » Manuel Barrero Redal
- » Carlos F. Bobadilla
- » Pedro Subero Gil
- » Hermenegildo Vivanco Aznar
- » Carlos Redal Díaz
- » Severino Escalona Sáenz

*Mayores contribuyentes*

- Don Ceferino Moreno Albéniz
- » Mauricio Iriarte Agreda
- » Gaspar Miranda H. Mendoza
- » Manuel Muro Serván
- » Cayetano Baroja Alvarez
- » Víctor del Valle Martínez
- » Manuel M.<sup>a</sup> Mateo Pérez
- » Andrés Sáenz Alvarez
- » Vicente Tutor Ortigosa
- » Calixto Palacio Esparza
- » Bonifacio Lestau S. Velilla
- » Santiago Díaz Gil
- » Miguel Marín Guindo
- » Antonio Arizmendi Ascorbe
- » Domingo Felíx Cerezuela
- » Juan García del Moral
- » Cruz Vélez Pérez
- » Melitón Madorrán Barco
- » Santiago Lorente Sáenz
- » Manuel Marín Guindo
- » Anselmo Gil Navarro
- » Pablo Arenzana Cristóbal
- » Basilio Oña Iribarren
- » Vicente Boix Castells
- » Juan Hueto Rodríguez
- » Agustín Iriarte Testut
- » José Gómez Ortiz
- » José María Arrese Martínez
- » Santiago Díaz Alvarez
- » Basilio Torres Gil
- » Narciso Aspiroz Lalín
- » Aniceto Antoñanzas Tamayo
- » Gabriel Martínez Luco
- » Santiago García Marcelo
- » Valentín Lorente M.<sup>a</sup> Barranco
- » José Ugarte Ugarte
- » Emilio Redal Díaz
- » Bautista Lacoma Bringola
- » Melchor Orduña Jaro
- » Tiburcio López
- » Juan Aznar Val
- » Eduardo Arenzana Cervantes
- » Maximiano Olazábal Palacios
- » Manuel Aldea Lorente
- » Manuel Antoñanzas Gurrea
- » Hermenegildo Bailos Aldea
- » Anastasio Segura Isdeo
- » Manuel Hernández Lorente
- » Pedro Verguilla
- » Celestino Berrián Solana
- » Galo Adán Lorente
- » Isidoro Medinaveitia L. de Baró
- » Manuel Oliván Comas
- » Juan Martínez Alvarez
- » Domingo Sáenz Belloso
- » Benito Belloso Gómez
- » Ramón Barrero Redal
- » Gerardo Abeytua Sacristán
- » Domingo Sada Verguilla

- Don Lucio Villodas Díez
- » Víctor Marín Guindo
- » Eustaquio Ucha Domingo
- » Manuel Marcilla Gurrea
- » Anselmo Barco Lorente
- » Joaquín Samper Olona
- » Juan Cristóbal Herce
- » Juan Escorza Subero
- » Hermenegildo Moreno

**CORPORALES**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Fructuoso Metola Villar
- » Pedro Azpeitia Velasco
- » Pedro Agustín Andrés
- » Severiano Merino Ochoa
- » Baldomero Agustín
- » Francisco Soto Gómez

*Mayores contribuyentes*

- Don Jorge Zuazo Villar
- » Ignacio Pérez Soto
- » Nicolás Montoya Villar
- » Martín Merino Ochoa
- » Pedro Zuazo Gómez
- » Manuel Soto García
- » Sebastián Bravo Salaya
- » Ciriaco Jorge Agustín
- » Isidoro Martín Agustín
- » Juan Metola Cuende
- » Félix Villar Zuazo
- » Manuel Vitoria Merino
- » Víctor Merino Villar
- » Isidoro Aransay Palacios
- » Manuel Villar Pérez
- » Eugenio Sagredo López
- » Hilario Santa Cruz Martínez
- » Francisco Sancha Villar
- » Francisco Agustín Merino
- » Genaro Gómez Azofra
- » León Martín Agustín
- » Faustino Villar Urbina
- » Francisco Agustín Andrés
- » Pedro Moreno Manzanedo

**ENTRENA**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Juan Francisco Barriobero y Ortuño
- » Pablo Bañares y Sáenz
- » Juan Barriobero y García
- » Justo Rodríguez y Hurtado
- » Leopoldo Corral y Barriobero
- » Aquilino Medrado y Muñoz
- » Daniel Ulecia y Sierra
- » Fructuoso Ubis y Rodríguez

*Mayores contribuyentes*

- Don Gregorio Pablo y Martínez
- » Vicente Fernández y Padilla
- » Cayetano Medrano y Sáenz
- » Rogelio Medrano y Padilla
- » José Sáenz y González
- » Gregorio Padilla y Martínez
- » Leocadio Medrano y Rudiez
- » Dionisio Rudiez y González
- » Pedro Rodríguez y Corral
- » Matías Ubis y Muro
- » Francisco Rodríguez y Corral
- » Agustín Pérez Miguel
- » Saturnino Ramírez Cuevas
- » José Padilla y Navajas
- » Manuel Andrés Cámara
- » Manuel Ruiz Cerrolaza
- » Clemente Ortuño y Sáenz
- » Telesforo Ruiz y Sáenz
- » Toribio Barriobero y Sierra

- Don Víctor Calle y Rodríguez
- » Angel Ulecia y Corral
- » Manuel Rodríguez Royo
- » Juan Ubis y Muro
- » Timoteo Rodríguez y Padilla
- » Eusebio Rodríguez y Hurtado
- » Victoriano Barriobero y Osma
- » Jorge Daroca y Ortuño
- » Bartolomé Corral y Medrano
- » Martín Medrano y Sáenz
- » Matías Rodríguez y Daroca
- » Zoilo Romero y Jiménez
- » Francisco Crespo y Libroero

**ENCISO**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Félix Martínez Gutiérrez
- » Antonio Fernández Pérez
- » Vicente Martínez Sánchez
- » Félix Morales Sáenz
- » Manuel Cuadra Martínez
- » Inocente Salas Martínez
- » Luis Miguel Fernández
- » Ildefonso Fernández Mazo
- » Agustín Quemada Marín

*Mayores contribuyentes*

- Don Santiago Quemada Zapatero
- » Juan José Gutiérrez
- » Leandro Munilla Calleja
- » Tomás Mazo Benito
- » Doroteo Fernández Fernández
- » Baldomero Gutiérrez Córdoba
- » Pedro Saravia Monis
- » Alberto Fernández Pérez
- » Luis Hernández Jiménez
- » Esteban Sánchez Sánchez
- » Matías Mazo Fernández
- » Fructuoso Fernández Martínez
- » Angel Amor Casill
- » Hilarión Rubio Jiménez
- » Pedro Fuente Benito
- » Anselmo de Córdoba García
- » Nicolás Sánchez Benito
- » Narciso Martínez Valdecantos
- » Martín Benito Pascual
- » Aquilino Domínguez Domínguez
- » Lorenzo García Zalabardo
- » Francisco Sáenz Pascual
- » Patricio Sánchez Benito
- » Gregorio Mazo Benito
- » Angel García Zalabardo
- » Vicente Pellejero García
- » Segundo de Córdoba García
- » León Pablo Morales
- » Demetrio Munilla Calleja
- » Pedro Cenicero Cuadra
- » José Martín Blázquez
- » Florencio Martínez Cuadra
- » Alejo Martínez Benito
- » Clemente Espinosa Santos
- » Carlos Ochoa Benito
- » Benito Ruiz Quemada

**ESTOLLO**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Ignacio Ureta Aransay
  - » Pedro Herce Muñoz
  - » Juan Sáenz Ureta
  - » Pedro García Lerena
  - » Mariano Urcay Sáenz
  - » Manuel Azofra Esteche
- Mayores contribuyentes*
- Don Benito Maestro Manzanares
  - » Bruno Lerena Cañas
  - » Julián Prado Lerena
  - » José Lerena Cañas

- Don Pedro García Lerena  
 » Leandro Aransay Ureta  
 » Cándido Cañas Cañas  
 » Francisco Lerena Lerena  
 » Fermín Maestro Manzanares  
 » Ildelfonso Sáenz Manzanares  
 » Gregorio Villar Somodevilla  
 » Isidoro Pablo Cerro  
 » Francisco Ureta Lerena  
 » Prudencio Lerena Cañas  
 » Domingo Aransay Ureta  
 » Saturnino Sáez Ureta  
 » Bernabé Urcoy Gil  
 » Manuel Prado  
 » Francisco Pablo Sáez  
 » Ambrosio Urcoy Gil  
 » Pedro Lerena Manzanares  
 » Juan García Lerena  
 » Victoriano Armas Rubio  
 » Pedro Lerena Cadalso

**EZCARAY**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Francisco Aranjuelo Alonso  
 » Antonio Rodrigo Gómez  
 » Darío Campo Torres  
 » Pedro Gómez García  
 » Juan Lacalle García  
 » Ceferino Soto Huerta  
 » Benito García Arroyo  
 » Celedonio Altuzarra Mateo  
 » Ignacio Ibarra Coll  
 » Manuel Lope Marín

*Mayores contribuyentes*

- Don Benito Gandasegui Marín  
 » Antonio Quislán Rodríguez  
 » Rufino Garrido Altuzarra  
 » Francisco Blas Somovilla  
 » Angel Altuzarra Altuzarra  
 » Agustín Somovilla Altuzarra  
 » Galo Marín Perujo  
 » Eulogio Somovilla García  
 » Timoteo de la Torre González  
 » Bonifacio Mateo Mateo  
 » Eleuterio Azcárate Pérez  
 » Andrés Altuzarra Alvarez  
 » Eusebio Ayabarrena Gómez  
 » Eleuterio García Robredo  
 » Luis Ayabarrena Somovilla  
 » Julián García Somovilla  
 » Gregorio Gómez Gómez  
 » Lorenzo Pérez Altuzarra  
 » Antonio Sáez Valle  
 » Eugenio Altuzarra Altuzarra  
 » Raimundo Santa María Pérez  
 » Francisco García García  
 » Leandro Altuzarra Blas  
 » Hermenegildo Santa María Ezquivela  
 » Máximo Calvo Sáenz  
 » Luis Garrido Altuzarra  
 » Santiago Gómez Santa María  
 » Balbino Gómez Ezquivela  
 » Francisco Alvarez Blas  
 » Pedro López García  
 » Dámaso Robredo Blas  
 » Vicente Garrido Altuzarra  
 » Antonio Grijalba Jorge  
 » Leonardo Ayabarrena Gómez  
 » Gregorio Sáez Rubio  
 » León Garrido Izquierdo  
 » Lorenzo Garrido Valle  
 » Matías Alvarez Altuzarra  
 » Santos González Neyla  
 » Tomás San Martín García

**FONZALECHE**

*Señores de Ayuntamiento*

- Don Sebastián San Millán Gobeo  
 » Felices Ortún Ayala  
 » Valentín Cameno Valgañón  
 » Balbino Ameyugo Caballero  
 » Luis Varona Barahona  
 » Leandro Ibáñez Ballujera  
 » Anselmo del Castillo Abalos

*Mayores contribuyentes*

- Don Ciriaco González Urria  
 » Emerencio Valgañón  
 » Félix Ayala Caballero  
 » Simeón Ruiz Zugaza  
 » Víctor Ameyugo Castillo  
 » Pablo López Silanes  
 » Julián Valgañón Guibilondo  
 » Saturnino Valgañón Porres  
 » José San Millán Ochoa  
 » Julián Gómez Vi late  
 » Saturnino Pérez  
 » Ricardo Salinas Castillo  
 » Pedro Oñate Ortiz  
 » Ramón Ortún Ayala  
 » Esteban Ortún Ayala  
 » Cirilo Barahona Calzada  
 » Manuel Barahona Calzada  
 » Francisco Abalos Rodrigo  
 » Martín Ayala Ayala  
 » Manuel Gómez Sandoval  
 » Julián Valgañón Castillo  
 » Felipe Valgañón Guibilondo  
 » Rafael Valgañón Guibilondo  
 » Juan Pedro Barahona Osorio  
 » Domingo Ortún Ayala  
 » Florentino del Castillo Ballujera  
 » José Gómez Zulueta  
 » Lorenzo Valgañón Oñate

(Se continuará.)

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLARTA QUINTANA**

873

*Extracto que forma el Secretario de este Ayuntamiento, de los acuerdos tomados por el mismo durante el primer trimestre de 1903.*

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 1.º DE ENERO**

Cumpliendo con el art. 25 de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, se formaron las listas de electores para compromisarios, acordando en conformidad á lo preceptuado en el art. 26, su exposición al público hasta el día 20 de Enero, á los efectos del art. 27 de la citada Ley.

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4**

Bajo la presidencia del Teniente Alcalde D. Manuel Pérez, dió principio con la lectura y aprobación del acta de la anterior.

Conforme á la regla primera del art. 66 de la vigente Ley Municipal, se procedió á la designación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal, dividiendo este término en tres secciones.

Según el art. 12 del Reglamento benéfico de 11 de Junio de 1891 y

por haber terminado el contrato con el Médico titular de esta villa, se acordó convocar á la Junta municipal, para renovar dicho contrato.

Se acordó arreglar el puente que está en el camino para la Iglesia; arreglar un cabrio roto en el tejado de la casa Consistorial, y reconocer por una comisión las condiciones en que se encuentra la casa-Escuela del anejo Quintanar de Rioja, para cuyo objeto fueron nombrados comisionados D. León Villar y D. Gabino Ruesga.

Se acordó pagar al Médico titular su sueldo del segundo semestre de 1902, con cargo á su correspondiente capítulo.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 8**

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, empezó como la anterior, y habiendo observado en esta lo dispuesto en los dos primeros párrafos del art. 68 de la vigente Ley Municipal, se procedió al sorteo de vocales asociados, quedando constituida la nueva Junta, acordando publicar el resultado y notificar personalmente á los interesados, á los efectos del art. 69 de la referida Ley Municipal.

**SESIÓN DEL DÍA 11**

Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó adquirir dos globos metálicos y veinticuatro bolas iguales de madera, para en el sorteo de los quintos cumplir con los artículos 66 y 67 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Se acordó pagar á los empleados municipales su sueldo del cuarto trimestre del año vencido, cargando su importe al primer artículo del capítulo primero del correspondiente presupuesto.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25**

Se acordó abonar el importe de los gastos ocasionados en traer los globos metálicos desde Madrid á esta villa.

Se acordó imponer una vereda al vecindario para el arreglo de caminos vecinales, y que las hayas concedidas han de ser cortadas por braceros que el Ayuntamiento ajustará, abonándoles el correspondiente jornal.

El día 1.º de Febrero no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Tampoco se celebró la del día 8, por tener lugar el sorteo y no haber asuntos de urgencia.

**SESIÓN DEL DÍA 15**

Empezó la de hoy como las demás y se acordó dar orden á D. Víctor Abeytua para que abone 25 pesetas á D. José Doñate, al cual se le adeudan.

Se acordó avisar al rematante de consumos y al de las hayas subastadas, para que ingresen fondos en arcas municipales.

Se acordó pedir al Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia el aprovechamiento de pastos en esta villa, por el mismo número y clase de ganado que en el año anterior, cuyo

aprovechamiento ha de ser para el año forestal de 1903-904, y pedir el aprovechamiento de leñas para dicho año.

Se acordó anunciar por segunda vez el arriendo de consumos para el día 8 de Marzo.

Se acordó instruir las diligencias para que D. Cipriano Villar, ingrese 720 pesetas, que el Sr. Gobernador ordenó se le exigiesen.

Se acordó oficiar al Médico titular de esta villa residente en la de Redecilla del Camino, para quedar conformes en el día y hora en que podía asistir al acto de clasificación y declaración de soldados; y por último imponer á los vecinos de esta villa, una vereda para el arreglo del camino llamado de Santa María.

**SESIÓN DEL DÍA 22**

Comenzó como las anteriores y se acordó en ella el pago de 18 cestos traídos para usarlos en las veredas.

Se nombró tallador al licenciado Pedro Cárcamo, y se acordó la oportuna notificación.

Se acordó el pago de 22'57 pesetas por el concepto de utilidades, y terminó la sesión.

**SESIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO**

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior, y se acordó nombrar á D. Teodoro Ortega y D. Domingo Merino, testigos para que por parte del Ayuntamiento declaren en el expediente que promueve Pascual Marín, pobre y sexagenario para librar del servicio militar á su único hijo Juan.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 10**

La sesión de este día, para la que los Sres. Concejales habian sido citados por medio de cédula, empezó como suelen ser empezadas las demás, y en ella se acordó aprobar las cuentas municipales del año 1901, y que se expusiesen al público por término de quince días.

**SESIÓN DEL DÍA 15**

La presidió el Sr. Alcalde, dando principio como la Ley ordena y en ella se acordó que por el Sr. Alcalde se obligue á los vecinos de esta villa á que cada uno recorra sus respectivas regueras sin que perjudiquen los caminos, quitando tierra ó echándola en los mismos; y examinado el expediente instruido á instancia de don Pascual Marín, y vistas las reglas 7.ª y 8.ª del art. 83, se declaró soldado condicional al mozo Juan Marín, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo.

**SESIÓN DEL DÍA 22**

Se nombró á Benito Ruiz, para en su día asistir en Logroño al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

**SESIÓN DEL DÍA 29**

Con la lectura y aprobación del acta de la anterior tuvo el principio y en ella se acordó en vista de una co-

municación del Sr. Gobernador civil de la provincia, suspender las diligencias contra D. Cipriano Villar y darle para ingresar la cantidad que se le exigió, el plazo que tiene para entablar el recurso de alzada.

Se acordó autorizar á D. Víctor Abeytua, para que en nombre del Ayuntamiento recoja en Logroño y después las mande á esta villa, las cédulas personales que se han de expender, y al mismo tiempo se nombró al Secretario encargado de la expendición de las mismas.

Por último en esta sesión se acordó la adquisición de seis sillas con destino á la sala de la Secretaría.

Este extracto ha sido aprobado por acuerdo tomado en la sesión ordinaria del día 5 del actual.

Villarta Quintana 6 de Abril de 1903.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Dámaso Pérez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ABALOS

891

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el primer trimestre del año 1903.*

##### Sesión del día 1.º de Enero

Presidencia del Sr. Alcalde, don Ulpiano Alonso.

Se leyó y aprobó la anterior.

Se formó la lista que ordena el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, acordando exponerla al público por veinte días.

##### Sesión del día 3

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada.

No habiéndose presentado reclamación alguna á la lista de familias pobres, se acordó quede definitivamente formada, haciéndoselo saber así á los Facultativos titulares.

##### Sesión del día 4

Se leyó y aprobó la anterior.

En vista de la Ley de 4 de Diciembre de 1901, en armonía con el artículo 38 de la Ley de Reclutamiento, se procedió al alistamiento de mozos nacidos en el año 1883, para el reemplazo del año actual.

##### Sesión del día 10

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se formó la lista prevenida por el artículo 67 de la Ley Municipal y el número de secciones según el artículo 66, disponiendo su exposición al público por término de ocho días.

Se nombró al Sr. Alcalde y Secretario para que se personen en la capital para llevar los libros de Contabilidad del año 1901 y presentarlos en el Gobierno civil.

##### Sesión del día 17

Se dió lectura al acta anterior y se aprobó.

Se nombró en comisión al Secretario D. Victoriano Martínez para que vaya á Logroño á llevar los padrones de cédulas personales formados para 1903.

Quedó enterada la Corporación del resultado de la comisión hecha á Logroño á llevar los libros de Contabilidad, según acuerdo anterior.

##### Sesión del día 24

Se leyó y aprobó la anterior.

Se formó las listas de vecinos para el sorteo de la Junta municipal.

##### Sesión del día 25

Se procedió á la reotificación del alistamiento de mozos.

##### Sesión del día 31

Leída el acta anterior, se aprobó.

Se formó la petición de leñas para hogares en el monte de la Roza, y de pastos necesarios para el ganado lanar y cabrío, acordando se eleve á la oficina correspondiente, y que se solicite del Ingeniero la corta de 40 árboles en dicho monte.

Se acordó remitir copia certificada del inventario general de la Secretaría á la Excm. Diputación provincial.

Se acordó tratar con D. Pedro Agrelo sobre la renta de la casa-habitación para la señora Maestra y la sala para escuela de niñas, ofreciéndole cierta cantidad.

Se acordó abonar una gratificación al Secretario por la formación de los repartimientos de urbana.

##### Sesión del día 7 de Febrero

Se leyó y aprobó la anterior.

Se procedió, con las formalidades legales, á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento sin variación alguna.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el presupuesto adicional al ordinario de 1902.

Se acordó que el día 15 del actual á las diez, se proceda al sorteo de vocales asociados para la Junta municipal, haciéndose saber al público.

##### Sesión del día 8

Se leyó y fué aprobada la anterior.

Se verificó, con las formalidades de rúbrica, el sorteo de los siete mozos alistados en el año actual.

##### Sesión del día 14

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada.

Se convino con D. Pedro Agrelo en la cantidad que ha de abonar este Ayuntamiento á dicho señor por renta de casa-habitación para la señora Maestra y sala de escuela de niñas.

Se acordó abonar al Depositario los gastos originados en la rectificación del catastro.

##### Sesión del día 15

Se leyó la anterior y se aprobó.

Con las formalidades legales se procedió al sorteo de los asociados de la Junta municipal.

(Se continuará.)

## Sección Judicial

### Juzgados de 1.ª Instancia

662

#### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada con esta fecha en sumario que instruye sobre hurto contra Angel, Avelino y Salvador Manceñido Sastre, ha acordado se citen de inmediata comparecencia á Pedro y Demetrio Fernández, vecinos de Villanueva del Campo, y cuyo actual paradero se sospecha se hallen en la provincia de Logroño, para que comparezcan á prestar declaración como testigos en dicho sumario.

Y para que dicha citación se lleve á efecto insertando esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Logroño, expido el presente en Castro-Urdiales á veinte de Marzo de mil novecientos cuatro.—Licenciado, Jesús Cadenas.

## Anuncios Oficiales

656

### OCÓN

No habiendo ofrecido resultado los conciertos gremiales voluntarios intentados para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el presente año, se acude al arriendo á venta libre de todas las especies que comprende la tarifa general del impuesto; á cuyo efecto se anuncia la primera subasta para el día 4 de Abril próximo, que dará principio á las nueve de la mañana, en la sala Consistorial, ante una Comisión del Ayuntamiento y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

No será admitida ninguna proposición que no cubra la cantidad de 6 663'16 pesetas que se fijan como tipo de subasta, siendo requisito indispensable para poder licitar haber depositado con la debida anticipación el 2 por 100 de la expresada suma.

La fianza que debe prestar el rematante será la cuarta parte del importe del remate, en metálico ó en fincas cuya pertenencia se justifique con documento público.

En atención á lo avanzado de la época, y con el fin de ganar todo el tiempo posible, se advierte, que si la primera subasta no ofreciese resultado, se celebrará la segunda en el mismo á las doce de la mañana, ó sea á las dos horas de haber transcurrido la primera, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del primitivo tipo, según así se expresa en el pliego de condiciones.

Ocón 22 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Manuel Tejada.

### PINILLOS

657

Habien do sido anuladas las subastas de consumos á venta libre por el Sr. Administrador de Contribuciones de esta provincia, correspondientes á esta localidad para el año 1904, se anuncia nueva y primera subasta que tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las diez de su mañana en la sala Consistorial de la misma, bajo el tipo de 717'06 pesetas á que asciende el cupo y recargos municipales y pliego de condiciones aprobado por la Administración, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en el día señalado no hubiere licitador, se celebrará una segunda y última subasta el día 30 del presente mes á la misma hora y en dicho local.

Pinillos 20 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Antonio Jalón.

660

### LEDESMA

Don Luis Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Ledesma;

Hago saber: Que fijadas definitivamente por el Ayuntamiento las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1880-81 al 85-86, quedan expuestas al público y por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinadas por los que lo tengan por conveniente.

Ledesma 21 Marzo de 1904.—Luis Pérez.

661

### VILLALBA DE RIOJA

Don Gregorio Salazar y Fernández, Alcalde constitucional de esta villa de Villalba de Rioja;

Hago saber: Que la primera subasta de los derechos de consumos sobre los líquidos, sal y carnes con venta exclusiva para cubrir el encabezamiento con la Hacienda en el presente año de 1904, tendrá lugar en la sala Consistorial de esta villa, el día 30 de los corrientes de diez á doce de la mañana, sobre el tipo de 1448'78 pesetas y pliego de condiciones aprobado por la Superioridad, que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, continuando después el remate por pujas á la llana.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de cuantos deseen interesarse en dicho acto.

Villalba de Rioja 22 de Marzo de 1904.—Gregorio Salazar.